Nº 12/18

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 1º piso, Instituto Superior de Idiomas, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 174/2018, de fecha 03 de julio del 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO PISTILLI LARA** e integrado por los Señores Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado Contratación Directa Nº 11/2018 **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES".**

Presidente

1. **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO PISTILLI LARA**

Secretario

2. **LIC. AMADO ENRIQUE ADRIZ JIMENEZ**

Miembros

3. **FP JORGE CACERES**
4. **Tte 1º JM LETICIA CHAPARRO DUARTE**
5. **SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES**
6.

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 11/2018 **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES":**

- Una Primera Fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2018, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 11/2018 **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por el siguiente oferente:

- VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que la Oferta presentada por la empresa **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA
1°	VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, en fecha 23 de julio de 2018 se remite Nota Nº 01/18, a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;

Nómina de la sociedad:

VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA

- Telma Celina Villasboa C.I. 2.922.317.

Que, en fecha 26/07/2018 según Nota DGP Nº 212/18, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos señalados en la mencionada nota y a consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), no se registran datos de los ciudadanos mencionados".**

Que, el comité de evaluación verificó que la misma no se encuentra en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, la empresa **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA,** se encuentra dentro del margen establecido y consignado en la Carta de Invitación.

A objeto de corroborar si la empresa se acoge al beneficio de margen de preferencia nacional con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 19 se solicita lo siguiente:

Que, la empresa **VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA,** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 29.819.

Que, el comité de evaluación verificó en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py a objeto de validar y constatar la veracidad de dicho certificado con sus respectivas fechas, constatando que el certificado de origen presentado se encuentra vigente al momento de la apertura de ofertas.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

Que, por Nota N° 02 de fecha 23 de julio de 2018 se solicita a la empresa **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa,** los siguientes documentos: copia de los balances geerales de los años 2014, 2015 y 2016, y copias de contratos análogos de los años 2015, 2016 y 2017 conforme a la Carta de Invitación.

Que, por Nota s/n de fecha 24 de julio la empresa **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa,** remite lo solicitado por el comité de evaluación el mismo ser analizado en detalle para verificar el cumplimiento del mismo.

DESCRIPCIÓN	**VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA**
ESPECIFICACIONES TECNICAS: Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 11/18 "Productos de Artes Gráficas e Impresiones"	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 11/18 "Productos de Artes Gráficas e Impresiones"	CUMPLE
EXPERIENCIA EN ADJUDICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento tributario Vigente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE

V. Otros Documentos.	**VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en ventas en Productos de Artes Gráficas e Impresiones a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y/o privadas, correspondientes a los año 2015, 2016 y 2017. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros cumplir el porcentaje restante.*	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

2.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

	2014		2015		2016	PROMEDIO
122.449.686	4,32	202.797.947	6,94	1.267.393.350	2,29	**4,52**
28.327.367		29.201.826		552.379.217		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **4,52.**

2.2.2 RATIO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA:

Pasivo Total
Activo Total

	2014		2015		2016	PROMEDIO
28.327.367	0,05	29.501.826	0,05	838.147.216	0,42	**0,17**
518.469.683		635.418.568		1.992.089.195		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,17 %** en promedio.

2.2.3 RATIO DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA:

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

	2014		2015		2016	PROMEDIO
142.002.211	0,47	106.441.915	0,23	0	0,00	**0,23**
301048.744		470.809.617		577.251.532		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,23%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la Contratación Directa Nº 11/2018 **"PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de los oferentes son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

Que, la oferta presentada por la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***"VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA" en los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31: por un monto total de Gs. 22.382.501 (Guaraníes veinte y dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos uno) IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO PISTILLI LARA
Presidente - Comité de Evaluación

LIC. AMADO E. ADRIZ JIMÉNEZ
Secretario - Comité de Evaluación

FP JORGE CÁCERES
Miembro - Comité de Evaluación

Tte 1º JM LETICIA CHAPARRO DUARTE
Miembro - Comité de Evaluación

SOP INOCENCIO SANABRIA CÁCERES
Miembro - Comité de Evaluación